

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 4.456/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén
Procedimiento: 948/12
Ejecución de títulos judiciales 106/2013
Sobre: Despido
De: Don Alejandro José Haro Delgado
Contra: Andaluza de Tratamiento del Suelo SL

DON MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2013, a instancia de la parte actora don Alejandro José Haro Delgado contra Andaluza de Tratamiento del Suelo SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 18/6/15 del tenor literal siguiente:

"Decreto Número 229/15

Secretario Judicial Sr. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.
En Jaén, a dieciocho de junio de dos mil quince.

Hechos

Primero. En la presente ejecución se dictó con fecha 21-05-13 auto despachando ejecución a instancia de don Alejandro José Haro Delgado contra Andaluza de Tratamiento del Suelo SL, por la cantidad de 6.000,00 euros en concepto de principal más la de 1.200 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

En la misma fecha se dictó decreto de embargo.

Segundo. Que tras los trámites oportunos queda abonado el principal al actor, procediéndose por el Juzgado a practicar Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, de la que se dio vista a las partes por plazo de diez días, siendo aprobada por decreto de fecha 11-05-15 en la cantidad total de 599,83 euros, de las cuales queda por abonar la cantidad de 111,1 euros.

Tercero. Que de la circunstancia mencionada en el hecho anterior, se da cuenta a la parte actora, sin que la misma haya hecho manifestación alguna en el plazo concedido a sus efectos.

Razonamientos Jurídicos

Único. Que visto el estado de las actuaciones y habiéndose dado satisfacción a la deuda a favor de la parte ejecutante, debe procederse al archivo de las actuaciones.

Parte Dispositiva**Acuerdo:**

1. Declarar terminado el presente procedimiento de Ejecución número 106/13, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de Alejandro José Haro Delgado contra Andaluza de Tratamiento del Suelo SL.
2. Archivar el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Cuenta del Banco Santander número 2090/0000/30/0106/13, sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos). Lo acuerdo y firma. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a la demandada Andaluza de Tratamiento del Suelo SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 18 de junio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.